

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1903 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 34 de 3 Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

##### ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla

en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

### Cantidades invertidas.

Personal.	Material.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
456 55	"	456 55
"	7 50	
"	15 "	163 15
"	41 75	
"	90 "	
"	8 90	
<b>Total de gastos.</b>	<b>456 55</b>	<b>163 15</b>
		<b>619 70</b>

### DATA

1.º de Octubre.—Por nómina de escribientes temporeros durante el trimestre 3.º de 1903.

23 de Noviembre.—Por colocación del esterado (factura de Asunción Romero).

14 de Diciembre.—Por encuadernación de tres libros de planos de demarcación (factura de Francisco Gálvez).

21 de id.—Por objetos de escritorio (factura de Hijos de Nogués).

31 de id.—Por calefacción y alumbrado de la oficina.

Por diversos efectos para la misma

*Total de gastos.*

### Resumen.

Importa el cargo. . . . .	797 80
Idem la data. . . . .	619 70
Personal. . . . .	456 55
Material. . . . .	163 15
Sobrante para el trimestre siguiente. . . . .	178 10

De forma que importando el cargo 797 pesetas 80 céntimos y la data 619 pesetas 70 céntimos, resulta un sobrante para el primer trimestre de 1904, de 178 pesetas 10 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre, así como me dataré de las cantidades invertidas en el pago del personal temporero que ha prestado sus servicios durante el cuarto trimestre de 1903, é importante la suma de 458 pesetas 80 céntimos, que no ha podido tener cabida en la presente cuenta.

Murcia 26 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.—V.º B.º: El Gobernador, Bullón.

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 181.

## Jefatura de minas de Murcia.

EXTRACTO de la cuenta que rinde esta Jefatura en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900, por el cual se estableció el descuento del 5 por 100 sobre los depósitos que están obligados á hacer los peticionarios de concesiones mineras y se previno la aplicación que debe dársele á dicho descuento; cuya cuenta corresponde al cuarto trimestre del corriente año.

	Ingresos.	CARGO
	Pesetas.	
Octubre de 1903.—Por sobrante del trimestre anterior. . . . .	112 20	
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los expedientes despachados en el campo y cuyos depósitos se liquidaron en las cuentas del personal facultativo (A). . . . .	175 55	
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los expedientes renunciados y cuyos depósitos se devolvieron á los interesados (B). . . . .	7 35	
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros presentados durante este mes de Octubre (C). . . . .	80 30	
Noviembre de 1903.—Por el concepto expresado en (A). . . . .	27 70	
Por el concepto expresado en (B). . . . .	3 75	
Por el concepto expresado en (C). . . . .	146 60	
Diciembre de 1903.—Por el concepto expresado en (A). . . . .	72 55	
Por el concepto expresado en (B). . . . .	9 10	
Por el concepto expresado en (C). . . . .	162 70	
<b>Total de cantidades ingresadas.</b> . . . .	<b>797 80</b>	

Número 219.

### OBRAS PÚBLICAS

### NEGOCIADO EXPROPIACIÓN

#### Término de Moratalla.

Resulta de la documentación preliminar al justiprecio de las fincas rústicas que se han de expropiar en término de Moratalla para construcción de la carretera de la de Murcia á Puebla D. Fadrique á la de Puente Génave á Elche de la Sierra que no están amillaradas las fincas números 2, 3, 5, 18, 21, 25, 27, 29, 31, 32 y 33, que en la correspondiente nómina de propietarios figuran á nombre de Miguel Barquero Fernández, Cristóbal Martínez Fernández, José Fernández Sánchez, He-

rederos de Juan Martínez, José Sánchez Alvarez, Pedro Alvarez Sánchez, Pedro Martínez Sánchez, Víctor Martínez López y Herederos de Francisco Martínez.

En su vista he acordado hacerlo público en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que los que se crean con derecho á ello puedan probar ante la Fiscalía de Moratalla su dominio sobre las referidas fincas dentro del plazo de cincuenta días, prevenido por el art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Murcia 3 de Enero de 1904.

El Gobernador,  
AGUSTIN BULLON

Quinta sección.

Número 186.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### NEGOCIADO DE MINAS

*Estado comprensivo de las declaraciones de productos presentadas por los dueños y explotadores de minas de esta provincia correspondientes al pasado trimestre.*

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mine- ral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilo- gramo.	Valor	Importe	3 por 100
							del mine- ral.	total.	del valor integro.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
San Antonio.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	308	78	85	25 81	7949 48	238 48
Amapola.	Id.	Francisco Bosch.	Blenda.	3.287	28	»	1 70	5587 90	167 63
Amelia.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	1.829	48	»	0 30	548 70	16 46
Africana.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Abundancia.	Id.	Agustín Garrido.	Zinc.	2.500	24	»	0 375	937 »	28 11
Alerta.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Amable.	Id.	Gamaliel Lizana.	»	»	»	»	»	»	»
San Aniceto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	36.897	46	»	0 30	11069 10	332 07
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	48	25	»	0 30	14 14	0 42
San Antonio 1.º	Id.	José Wandosell.	Hierro.	1.800	48	»	0 30	540 »	16 20
Agrupá Vicente.	Id.	Francisco Bosch.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen de los Angeles.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	1.720	48	»	0 30	516 »	15 48
Belén.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	201	36	004	7 »	1407 »	42 21
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	1.564	»	»	2 »	3128 »	93 84
Bosque.	Id.	El mismo.	Plomo.	414	36	0'64	6 »	2474 52	74 52
La misma.	Id.	El mismo.	Tierras.	1.250	»	»	1 »	1250 »	37 50
La misma.	Id.	El mismo.	Blenda.	104	»	»	2 »	208 »	6 24
Bilbao y Porvenir.	Id.	José Ruiz Pérez.	Plomo.	820	30	870	6 50	5330 »	159 90
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	833	»	»	0 30	249 90	7 49
Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Id.	Pedro Parra.	Plomo.	90	46	095	16 90	1521 »	45 63
Santa Bárbara.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
San Bartolomé 3.º	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	1.349	36	0'04	7 »	9443 »	283 29
Buena Suerte.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	98	47	0'55	10 75	1053 50	31 60
Virgen de la Caridad.	Id.	Joaquín Fernández.	Hierro.	3.150	48	»	0 30	943 50	28 30
San Carlos.	Id.	Federico Moreno.	Id.	137	48	»	0 30	41 10	1 23
Caridad.	Id.	Francisco Asensio.	»	»	»	»	»	»	»
Consuelo.	Id.	Camilo Aguirre.	Garbillo 1.ª	378	53	56	16 39	»	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 2.ª	194	32	53	8 71	»	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 3.ª	484	17	51	3 30	11487 »	344 61
La misma.	Id.	El mismo.	Grueso.	212	34	54	9 46	»	»
Casualidad.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	2.617	40	»	0 30	785 10	23 55
El Cometa.	Id.	Pedro Sánchez.	Blenda.	666	35	»	2 50	1665 »	49 95
Catón.	Id.	Compañía Escombreras	Plomo.	»	»	»	»	»	»
Carmen.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	210	31	38	9 »	1890 »	56 70
Colmenera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Cuarenta y cinco.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Virgen del Calvario.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Cuarenta.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Casilda.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	465	48	»	0 30	139 50	4 20
Cortés.	Id.	Sres. W. Ehlers.	Id.	2.926	48	»	0 30	877 80	26 33
Carlota.	Id.	Pedro Pérez.	Zinc.	882	28	»	1 50	573 »	17 19
Caridad.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	32.902	46	»	0 30	9870 60	296 11
Desechada.	Id.	Antonio Muñoz.	Plomo.	320	32	36	9 47	3030 40	90 91
Diccionario.	Id.	Federico Moreno.	Id.	456	36	04	7 »	3192 »	95 76
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	4.917	30	»	1 50	7375 50	221 27
Dios le ampare.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	462	38	075	4 50	2079 »	62 37
Dichosa.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	482	48	»	0 30	144 60	4 35
Dos de Enero.	Id.	Manuel Aguirre.	»	»	»	»	»	»	»
Esperanza.	Id.	Sociedad La Esperanza.	Plomo.	556	50	340	12 »	6672 »	200 16
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	6.850	40	»	0 30	2055 »	61 65
Edefana.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	57	30	082	6 »	342 »	10 26
Encontrada.	Id.	La misma.	Hierro.	1.790	40	»	0 30	537 »	16 11
La misma.	Id.	La misma.	Plomizos.	74	26	085	3 »	222 »	6 66
Eureka.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	30.640	45	»	0 30	9192 »	275 76
Santa Eduvigis.	Id.	Federico Moreno.	Id.	4.062	48	»	0 30	1218 60	36 56
Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fe.	Plomizos.	400	32	33	8 25	3300 »	99 »
Fragua.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	8.645	44	»	0 30	2593 50	77 80
San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	580	61	1'02	22 50	13050 »	391 50
Ferrocarril.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	70	62	58	22 »	1540 »	46 20
Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	1.223	48	»	0 30	366 90	11 »
Flor de la Virgen del Carmen	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
San Jerónimo.	Id.	El mismo.	Plomo.	655	36	04	7 »	4585 »	137 55
Guardia Marina.	Id.	Francisco Bosch.	Id.	58	54	0'64	18 »	1044 »	34 32
Grandeza.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
San Fernando.	Id.	Manuel Aguirre.	»	»	»	»	»	»	»
Hércules.	Id.	Sociedad Porvenir.	»	»	»	»	»	»	»
Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Humbolt.	Id.	Angel Bruña.	»	»	»	»	»	»	»
Hayti.	Id.	Sres. W. Ehlers.	Hierro.	1.355	48	»	0 30	406 50	12 20
San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	7.636	56	112	17 75	135539 »	4066 19

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mine- ral.	Quintales.	Ley por 10).	Plata por kilo- gramo.	Valor del mine- ral. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	3 por 100 del valor integro. — Pesetas.
San Isidoro.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Blendas.	23.530	80	»	1 70	40001 »	1200 03
Inocente.	Id.	La misma.	Plomo.	1.710	40	0'80	11 »	18810 »	564 30
Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	642	41	1'50	14 »	8988 »	269 64
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	24.900	29	»	1 10	27390 »	821 70
Isabel la Católica.	Id.	Luis Canthal.	Plomo.	80	36	1'45	11 »	880 »	26 40
Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	1.718	49	»	0 30	515 40	15 46
Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Iluminada.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	14.843	48	»	0 30	5361 90	160 85
Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	250	30	0'70	3 »	750 »	22 50
San José.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Josefita.	Id.	Antonio de Lara.	»	»	»	»	»	»	»
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	5.390	48	»	0 30	1617 »	48 51
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	68	»	»	1 »	68 »	2 04
Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	8.100	46	»	0 30	2430 »	72 90
Juanito.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	3.847	48	»	0 30	1154 10	34 62
Libanía.	Id.	Manuel Candel.	Plomo.	127	48	003	14 44	1834 51	55 04
León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
San Luciano.	Id.	Francisco Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»
Lo que V. quiera.	Id.	Vicente Fernández.	Plomo.	1.297	40	0'04	7 »	9079 »	272 37
Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	119	50	1'12	17 08	2032 52	60 97
Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	50.000	45	»	0 30	15000 »	450 »
Molinera.	Id.	Gabriel López.	Id.	4.200	48	»	0 30	1260 »	37 80
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	2.089	48	»	0 30	626 70	18 80
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Ehlers y Compañía.	Id.	225	48	»	0 30	67 50	2 02
Virgen de las Mercedes.	Id.	Angel Moreno.	Plomo.	890	6'00	002	0 50	445 »	13 35
Más alerta.	Id.	Julio Soler.	»	»	»	»	»	»	»
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	4.592	48	»	0 30	1377 60	41 30
Los Martillos.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
Marinera.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
San Miguel.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Mona.	Id.	Luis Canthal.	»	»	»	»	»	»	»
San Nicolás.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Neptuno.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo 1. <sup>a</sup>	63	70	863	25 50	1619 25	»
			Idem 2. <sup>a</sup>	23	50	535	15 75	362 25	65 52
			Idem 3. <sup>a</sup>	30	29	274	6 75	202 50	»
Nación Española.	Id.	José Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»
Oriolana.	Id.	Sociedad La Rabiosa.	Hierro.	33.000	40	»	0 30	9900 »	297 »
Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	1.230	»	»	0 30	369 »	11 07
La misma.	Id.	La misma.	Plomizos.	508	24	0'82	2 65	1346 20	40 38
Pobrecita.	Id.	La misma.	»	»	»	»	»	»	»
Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	3.175	48	»	0 30	952 50	28 58
Príncipe Alfonso.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
El Progreso.	Id.	José María Díaz.	Blenda.	2.640	28	»	0 80	2112 »	63 30
Pérdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	18.667	48	»	0 30	5600 10	168 »
San Pablo.	Id.	Sres. W. Ehlers.	»	»	»	»	»	»	»
Pozo Roboan.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	568	»	»	1 »	568 »	17 04
Virgen de los Remedios.	Id.	El mismo.	»	»	»	»	»	»	»
San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	1.304	»	»	0 30	391 20	11 73
Rómulo.	Id.	La misma.	Plomizos.	3.578	26	0'83	3 »	10734 »	322 02
Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	598	45	»	0 30	179 40	5 38
Riqueza abandonada.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	900	32	»	0 30	270 »	8 10
Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	42.432	46	»	0 30	12729 60	381 88
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	6.310	48	»	0 30	1893 »	56 79
San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	»	»	»	»	»	»	»
Samuel.	Id.	Juan Martínez.	Plomo.	250	45	0'20	11 »	2750 »	82 50
Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	46.017	48	»	0 30	13805 10	414 15
Segunda Paz.	Id.	La misma.	Plomo.	894	71	128	25 »	22350 »	670 50
Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Hierro.	5.724	48	»	0 30	1717 20	51 52
San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Plomizos.	154	30	0'03	4 »	616 »	18 48
			Blendas.	684	»	»	1 »	684 »	20 52
Sebastopol.	Id.	El mismo.	Hierro.	1.675	48	»	0 30	502 50	15 07
San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Plomo.	406	40	0'04	7 »	2842 »	85 26
Sin Duda.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»
Salvadora.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	620	48	»	0 30	186 »	5 58
San Sebastián 1. <sup>o</sup>	Id.	Juan García.	»	»	»	»	»	»	»
Salvadora.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	1.924	48	»	0 30	577 20	17 30
Soledad.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Sin Igual.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	1.511	48	»	0 30	453 30	13 60
2. <sup>o</sup> Pensamiento.	Id.	Isidoro Minguez.	»	»	»	»	»	»	»
		Pedro Luengo.	Hierro.	2.650	40	»	0 25	662 50	19 86
Tábano.	Id.	Id.	Id.	1.709	»	»	0 20	350 »	10 50
		Pedro Parra.	Id.	250	»	»	0 25	62 50	1 87
			Id.	205	»	»	0 25	51 25	1 53
Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	40	36	0'04	7 »	280 »	8 40
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	257	»	»	1 »	257 »	7 75
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	67	»	»	1 »	67 »	2 01
Trompeta.	Id.	Gregorio Conesa.	»	»	»	»	»	»	»
Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	40.006	46	»	0 30	12001 80	360 05
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	3.952	25	»	0 30	1185 60	35 56
Violeta.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	»	»	»	»	»	»
Victoria y Joaquina.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	9.390	46	»	0 30	2817 »	84 51
Volfran.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	385	45	»	0 30	115 50	3 46
Ventura.	Id.	Cirilo Molina.	Id.	6.350	48	»	0 30	1905 »	57 15
Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	Id.	227	48	»	0 30	68 10	2 04
Zurbano.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	22.100	»	»	0 30	6630 »	198 90
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	2.742	55	132	20 »	54840 »	1645 20
Artesiana.	Unión.	Alejandro Delgado.	Blendas.	2.164	30	»	1 »	2164 »	64 92
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	250	40	005	16 »	4000 »	120 »
Agradecida.	Id.	Sociedad Integridad.	Blendas.	499	30	»	1 50	748 50	22 45
Anghera.	Id.	Luis Canthal.	Hierro.	7.321	»	»	»	1864 »	55 92
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	72	35	1'40	10 »	720 »	21 60

(Se continuará)

## Sexta sección.

Número 193.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina durante las sesiones celebradas por el mismo en el mes de Septiembre de 1903.

Sesión ordinaria del día 4.

Por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, se acuerda el medio de la Administración municipal, para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año 1904, y que se comunique a la Administración de Contribuciones de la provincia.

Ordinaria del día 6.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar las cuentas de la Administración de Consumos, correspondientes al mes de Agosto último.

Proceder a la fijación de cuotas a los habitantes del extrarradio, para hacer efectivos los cupos de consumos correspondientes a dicha zona y años 1901, 1902, 1903 y 1904.

Que se remitan a la Administración de Contribuciones de la provincia, las cédulas personales sobrantes del corriente año, con las relaciones, cuenta y demás que está prevenido.

Ordinaria del día 13.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplieren las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Hacer constar y comunicar a quien corresponda, aunque con sentimiento, que este Ayuntamiento deja a la voluntad de las Autoridades superiores la protección que a este pueblo pueda dispensarsele en lo referente a caminos vecinales; por que el mismo se ve imposibilitado por sus circunstancias especiales, de poder ayudar con cosa alguna para obra tan meritoria y de tanto interés para él, dado el estado de pobreza de los habitantes del término y lo ruinoso de su hacienda municipal, debido todo a las exorbitantes cargas que sobre ella pesan, porque nadie ha querido escuchar sus continuas quejas, ni aliviar su aflictiva situación; todo sin perjuicio de nuevo acuerdo si se atenúan las condiciones exigidas para poder optar al concurso.

Nombrar a D. Francisco Sánchez del Baño, para que represente a este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido de Mula, adicional al del corriente año.

Ordinaria del día 20.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado por el Gobierno civil, el presupuesto adicional al del corriente año.

Aprobar la cuenta presentada por D. José Antonio Arnaldos Cano, de la recaudación de cédulas personales del corriente año, encargada al mismo.

Que se abonen: 10 pesetas por composición del reloj público, a D. Jerónimo Parrara; 100 pesetas gastadas en la función del Patrono San Vicente, el día 22 del pasado Enero; 58 pesetas importe de la cera para la función de la Candelaria en dos del pasado Febrero; y 150 pesetas por material para la Contaduría municipal.

Ordinaria del día 27.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal en el próximo Octubre.

Que se tenga como hecho el amillaramiento de varias fincas a nombre de Antonio Pagán Palazón, a los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Que se satisfagan al Depositario de fondos municipales 387 pesetas 46 céntimos, a que asciende el importe de los suministros hechos a individuos del Ejército y Guardia civil en los meses de Enero y Febrero del corriente año, abonados por el mismo.

Abonar a D. Antonio Manzano 19 pesetas 37 céntimos, por sus derechos en el anterior cantidad de suministros.

Molina 19 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente.

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1903.

En esta sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 12 de Enero de 1904.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—El Alcalde, Pedro José Vicente.

## Octava sección.

Número 201.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se llama al autor ó autores de la sustracción de las dos cadenas del paso anivel del kilómetro 448 de la línea de Madrid, Zaragoza y Alicante, que en la mañana del 28 de Noviembre último en el partido del Javali-Nuevo, para que respondan a los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre dicha sustracción, y con dicho objeto comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días.

Murcia veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—José Soler.—El Actuario, Valentin Solano.

Número 204.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Silvestre Za-

pata Sánchez, de veinte a veintidós años, hijo de José y María, natural de San Javier, soltero, jornalero, de estatura regular, delgado, color trigueño y viste traje negro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una caballería menor a Alberto Marin Moreno; apercibido que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Unión a veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., P. D., Federico M. Rico, oficial.

Número 205.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alonso Alarcón Ramirez, de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia, de Almería y Alicante, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa sobre lesiones al mismo, contra Francisco Larios Herrera, y hacerle el ofrecimiento de causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veinticinco de Enero de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico, oficial.

Número 213.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se llama a los herederos de Joaquín Sánchez López (a) León, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a designar perito para la valoración de ciertas fincas que le fueron embargadas a aquél en la causa que se le siguió por homicidio de José Sánchez Martínez; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con D. José Gallego, designado por el Juzgado.

Murcia 29 de Enero de 1904.—José Soler.—El Actuario, Valentin Solano.

Número 202.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE HELLIN

Don Julio de Insansti y Orne, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días que principiarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, la de Murcia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza a Restituto Morote Montoya, vecino de Hellín, natural de Letur, partido judicial de Yeste, procesado por el

delito de rapto; apercibido que de no comparecer en el expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga a las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan a su busca y captura, y caso de que ésta tenga lugar lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Audiencia provincial de Albacete.

Dada en Hellín a veintiséis de Enero de mil novecientos cuatro.—Julio de Insansti.—P. S. M., Francisco F. Bosh.

## Anuncios.

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.